



**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-010-15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE BOTELLAS DE 500ML, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día veintitres de Junio del año dos mil quince, encontrándose reunidos en la Sala de Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15, formada por los siguientes servidores públicos: **Lic. Fernando Ramírez Domínguez**, representante de Oficialía Mayor y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento; **L.E. Raquel Martínez Monroy**, Secretaria de la Comisión de Licitación; **Lic. Dorian Ivan Méndez Ramírez**, Director de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

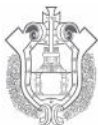
**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha quince de Junio del 2015, se emitieron oficios de invitación a los licitantes **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt, Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce y Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa**; así mismo, se remitieron invitaciones al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, Dirección Jurídica y a la Dirección de Servicios Generales.

**CUARTO.-** Que a las trece horas del día dieciocho de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Lic. Fernando Ramírez Domínguez**, representante de Oficialía Mayor y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento; **L.E. Raquel Martínez Monroy**, Secretaria de la Comisión de Licitación; **Mtro. Gabriel Rosas Sánchez**, representante de la Dirección de Servicios Generales; así mismo se encontraron presentes el **Mtro. Karlo Pommier Granillo**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, y el **Lic. Héctor Anatolio Vidal Pérez**, Representante de la Dirección Jurídica.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivo.



**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de los licitantes: **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt, Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce y Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.** Las propuestas se aprecian en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Dirección de Servicios Generales, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que el servicio cumple con las especificaciones solicitadas y garantiza a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad, precio y oportunidad, la contratación del servicios se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Tercera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### **“ F A L L O ”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.



c) **Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml de **\$132.00** (Ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Lic. Fernando Ramírez Domínguez,**  
Representante de Oficialía Mayor y Jefe del  
Departamento de Adquisiciones y  
Arrendamiento

**L.E Raquel Martínez Monroy**  
Secretaria de la Comisión de Licitación

**Lic. Dorian Ivan Méndez Ramírez**  
Director de Servicios Generales